

Puerto Montt, 08 de julio 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001783

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Petición Administrativa Folio N°77326446509, presentada con fecha 2-06-2026 por la contribuyente [REDACTED] en representación de **PRODUCCIONES SEA FOOD PÚERTO VARAS SPA RUT 76.461.827-0** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) formularios 21 que se detalla(n),

Folio N°	3155295	●	EMITIDO EL 20-05-2019
Folio N°	3155299		EMITIDO EL 20-05-2019
Folio N°	3209403		EMITIDO EL 12-06-2019
Folio N°	3639487		EMITIDO EL 29-03-2020
Folio N°	3639879		EMITIDO EL 29-03-2020
Folio N°	6397125		EMITIDO EL 02-06-2021
Folio N°	8222727426		EMITIDO EL 27-05-2025
Folio N°	8691509116		EMITIDO EL 22-12-2025
Folio N°	8762328236		EMITIDO EL 21-01-2026
Folio N°	8986055626		EMITIDO EL 30-04-2026

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable la omisión en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE VARGAS GOMEZ
Firmado digitalmente por
JORGE VARGAS GOMEZ
Fecha: 2026.07.08 13:03:31
+04'00'

DIRECTOR REGIONAL (s)

X° DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT